



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 4567
ACUERDO



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **CATORCE**, TIPO **ORDINARIA**, DE FECHA **28 DE ENERO DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PORCENTAJE DE DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

VIABILIDAD JURÍDICA

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, BUSCA CREAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTICULO 4.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA INCENTIVAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS DE INCENTIVOS ECONÓMICO QUE AYUDEN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LA LEY POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Roberto Ocaña Leyva' and several other smaller ones.]





"2026: Año de Margarita Maza Parada"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. QUE LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. POR SU PARTE EL NUMERAL 120 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ESTABLECE QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA REFERIDA LEY QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, SE GENERARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN DE CONFORMIDAD LAS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca Tabasco C.P. 85220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

SEXTO. - QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, ESTARÁN CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: IMPUESTOS, TALES COMO EL PREDIAL; DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS.

SÉPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO. QUE MEDIANTE OFICIO HAN/DF/002/2026 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO.

DÉCIMO PRIMERO. TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL, TENIENDO LA FACULTAD PARA A PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CREANDO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO, EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE CONSIDERA VIABLE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026. EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE PLANTEADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, CON PERIÓDO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026. Y CON UN MÁXIMO DE 15 PREDIOS POR CONTRIBUYENTE.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, CON PERIÓDO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026". Y CON UN MÁXIMO DE 15 PREDIOS POR CONTRIBUYENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'P' and 'C' at the top, and several illegible signatures below.]





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

A.- CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS:

PERSONAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL "EJERCICIO FISCAL 2026"	PERIODO DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Físicas	50%	09 de febrero al 30 de junio de 2026.	1.- Copia fotostática de credencia para votar vigente, INE, licencia de conducir, pasaporte o cedula profesional, del propietario del predio. 2.- En caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal.

B.- CONTRIBUYENTES MOROSOS:

PERSONAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS "EJERCICIOS FISCALES 2025-2021"	PERIODO DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Físicas	30%	09 de febrero al 30 de junio de 2026.	1.- Copia fotostática de credencia para votar vigente, INE, licencia de conducir, pasaporte o cedula profesional, del propietario del predio. 2.- En caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal.
	100% en recargos y actualizaciones	09 de febrero al 30 de junio de 2026.	1.- Copia fotostática de credencia para votar vigente, INE, licencia de conducir, pasaporte o cedula profesional, del propietario del predio. 2.- en caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS REGIDORES


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
 MUNICIPAL.


L.A.E. ZOILA RODRÍGUEZ GARCIA.
 SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
 HACIENDA.


C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
 TERCERA REGIDORA


C. ROMAN RAMÍREZ BENITO.
 CUARTO REGIDOR.


DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
 QUINTA REGIDORA.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO 2026.

[Signature]
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature]
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Vertical signatures]

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, CON PERÍODO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026.



H. Ayuntamiento de Nacajuca.
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro.
Nacajuca Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

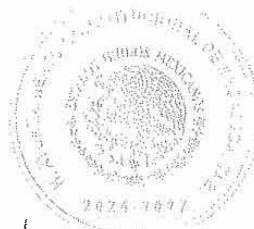
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

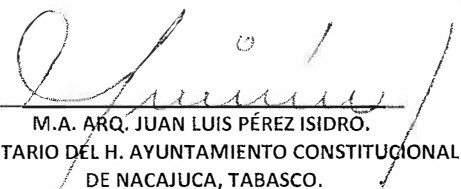
EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-----




M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

No.- 4568

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **VEINTIUNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "AUTORIZACION DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 29 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE QUE ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CUENTA CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, EL H. CABILDO TIENE LA AUTORIDAD PARA PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL COMPLETO DEL MUNICIPIO.

TERCERO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL MUNICIPIO ES POSIBILITAR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA LA CONTINUA MEJORA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DE SU POBLACIÓN Y, POR

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca.
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

LO TANTO, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO, POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, ASÍ MISMO ESTABLECE QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, LOS H. AYUNTAMIENTOS SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, BAJO SU RÉGIMEN AUTÓNOMO Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN EL ARTÍCULO 1 DETERMINA QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA, MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON OTRAS NORMATIVAS APLICABLES COMO LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENIOS, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO.- QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS OBTIENEN SUS INGRESOS A TRAVÉS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS; POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY, OTORGA LA FACULTAD AL MUNICIPIO PARA CREAR NUEVOS DESGLOSES DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SÉPTIMO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL. ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN FI

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco C.P. 86230

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TENIENDO ADEMÁS LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL. ASÍ COMO PROMULGARLOS, PUBLICARLOS, VIGILAR Y SANCIONAR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMO. POR LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ESTA DEPENDENCIA ES LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMATIVAS FISCALES, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ADEMÁS DE RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO PRIMERO. QUE MEDIANTE OFICIO HACN/DF/1341/2025 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN LA "AUTORIZACION DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO.

①

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025: Año de la Mujer Indígena"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

DÉCIMO SEGUNDO. EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR SON LA "AUTORIZACION DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026. ESTE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR SUPERAR LA RECAUDACIÓN PROYECTADA PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y REDUCIR LA CARTERA DE REZAGOS; SE ESPERA QUE CON ESTE PROGRAMA SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. ESTIMULAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA AL MUNICIPIO.
2. LOGRAR EL PROPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LA PROPUESTA CONTEMPLA UN PROGRAMA PARA SUBSIDIAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LAS FINANZAS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO SITUACIONES QUE POSIBILITAN AL CIUDADANO REGULARIZAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMO TERCERO. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBAN LA "AUTORIZACION DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2025: Año de la Mujer Indígena"

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	REQUISITOS
ADULTOS MAYORES	DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026.	DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	1.- PERSONA FISICA 2.- PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)
ADULTOS MAYORES	EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2021.	DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES MOROSOS.	1.- PERSONA FISICA 2.- PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).
ADULTOS MAYORES	EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2021.	DESCUENTO DEL 50% EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES GENERADOS EN SU CUENTA CATASTRAL.	1.- PERSONA FISICA 2.- PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 07 DE ENERO DE 2026 AL VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Centro Centro
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86270


914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2025: Año de la Mujer Indígena"

LOS REGIDORES

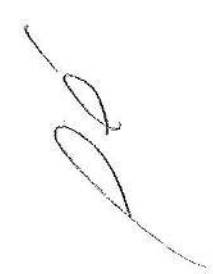

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
 MUNICIPAL.


L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
 SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
 HACIENDA.


C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
 TERCERA REGIDORA


C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
 CUARTO REGIDOR.


DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
 QUINTA REGIDORA.



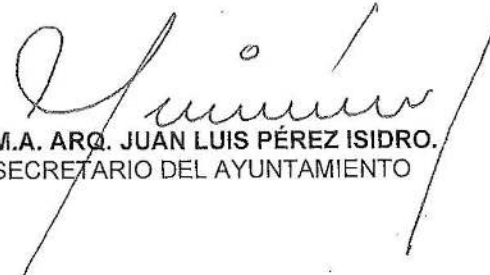





"2025: Año de la Mujer Indígena"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LA "AUTORIZACION LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS"; PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
 Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
 Nacajuca, Tabasco, C.P. 86200

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



No.- 4569

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIUNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE, CON VIGENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA.

VIABILIDAD JURÍDICA

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, BUSCA CREAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTICULO 4.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA INCENTIVAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS DE INCENTIVOS ECONÓMICO QUE AYUDEN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LA LEY POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 88700

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. QUE LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. POR SU PARTE EL NUMERAL 120 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ESTABLECE QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA REFERIDA LEY QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, SE GENERARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN DE CONFORMIDAD LAS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2025: Año de la Mujer Indígena"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO. - QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, ESTARÁN CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: IMPUESTOS, TALES COMO EL PREDIAL; DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS.

SÉPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓNES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO. QUE MEDIANTE OFICIO HACN/DF/1327/2025 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECÍBO

Handwritten signatures and initials:
 - Top: A large circular stamp or signature.
 - Middle: A signature that appears to read "De la...".
 - Below: A signature that appears to read "Marta...".
 - Bottom: A signature that appears to read "M...".





"2025: Año de la Mujer Indígena"

PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA. PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE HEMOS TENIDO UNA RESPUESTA FAVORABLE DE LOS CONTRIBUYENTES CON LA REALIZACIÓN DE SU PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AUNADO A QUE SE HACE TAMBIÉN CON EL FIN DE APOYAR A MÁS CONTRIBUYENTES.

DÉCIMO PRIMERO. TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL, TENIENDO LA FACULTAD PARA A PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CREANDO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO, EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE CONSIDERA VIABLE AMPLIAR EL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, DEL 27 DE DICIEMBRE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026, O HASTA AGOTAR EXISTENCIA DEL TOTAL DE PIERNAS ADQUIRIDAS.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE PLANTEADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2025: Año de la Mujer Indígena"

➤ CONTRIBUYENTES:

PERSONAS	CANTIDAD	PERIODO DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Físicas	De 1 a 3 piezas por contribuyente	27 de diciembre de 2025 al 13 de febrero de 2026.	1.- Haber realizado el pago del impuesto predial. 2.- Identificación oficial vigente INE, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o credencial del INAPAM. 3.- En caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal. 4.- El contribuyente firmara un acta de donación de la pierna natural de cerdo congelada entregada. 5.- La pierna natural de cerdo congelada no aplicara a los contribuyentes que paguen el predial con descuento del INAPAM.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'P. P.', 'A.', and 'M.']

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.





"2025: Año de la Mujer Indígena"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

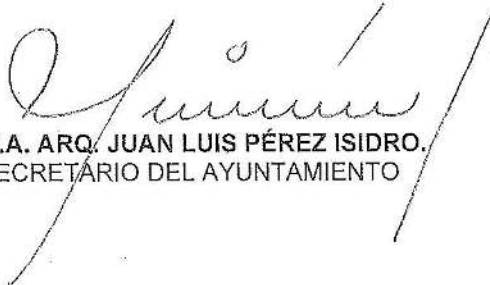
DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
QUINTA REGIDORA.



"2025: Año de la Mujer Indígena"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO 2025.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
 Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
 Nacajuca, Tabasco, C.P. 86200

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@ayuntamiento.nacajuca.gob.mx

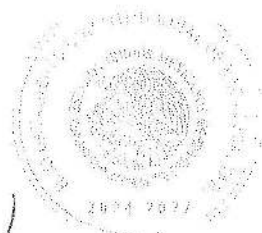
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

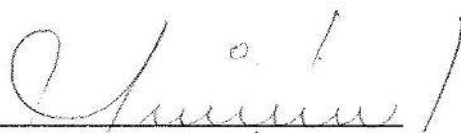
EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-----





M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

No.- 4570

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CATORCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

VIABILIDAD JURÍDICA

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, BUSCA CREAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 4.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES. PARA INCENTIVAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS DE INCENTIVOS ECONÓMICO QUE AYUDEN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LA LEY POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,

Handwritten signatures and initials on the right margin.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. QUE LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. POR SU PARTE EL NUMERAL 120 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ESTABLECE QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA REFERIDA LEY QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, SE GENERARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN DE CONFORMIDAD LAS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES,



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/H. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO. - QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, ESTARÁN CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: IMPUESTOS, TALES COMO EL PREDIAL; DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS.

SÉPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓNES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO. QUE MEDIANTE OFICIO HAN/DF/003/2026 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO.

DÉCIMO PRIMERO. TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL, TENIENDO LA FACULTAD PARA A PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CREANDO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO, EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE CONSIDERA VIABLE IMPLEMENTAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE PLANTEADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026".



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca Tabasco, C. P. 86220

914 337 8354

nacajuca.gob.mx

contacto@nacajuca.gob.mx



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

A.- CONTRIBUYENTES:

PERSONAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS "EJERCICIOS FISCALES 2021-2026"	PERIODO DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Jurídicas colectivas o morales	40%	09 de febrero al 30 de junio de 2026.	<ol style="list-style-type: none"> Acta constitutiva. Poder notarial que acredite su representación legal. Identificación oficial vigente del representante legal.
	50% en recargos y actualizaciones	09 de febrero al 30 de junio de 2026.	<ol style="list-style-type: none"> Acta constitutiva. Poder notarial que acredite su representación legal. Identificación oficial vigente del representante legal.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'P. O.' and several smaller initials.



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES



DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.



L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.



C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA



C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.



DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
QUINTA REGIDORA.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO 2026.

[Signature]
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Signature]
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Vertical list of signatures]

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

2024- 2027

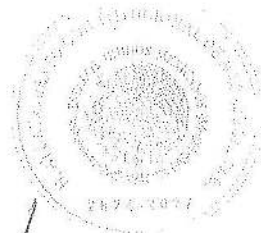
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-----



Juan Luis Pérez Isidro
M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

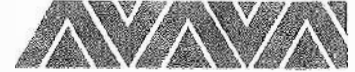
No.- 4571

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; EN SESIÓN NÚMERO 23, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VIERNES 23 DE ENERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53, 54, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DESGLOSE POR PARTIDAS Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, Y SU RESPECTIVO ANEXO DE PLAZAS

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROPONER, EN COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES DE FINANZAS Y DE PROGRAMACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBIRÁN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 211 DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE, LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES FORMULARÁN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS A PARTIR DE SUS PROGRAMAS ANUALES Y SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE GASTO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE; DICHS PROYECTOS DEBERÁN REMITIRSE AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN E INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.
Nacajuca Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO.- QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APROBÓ EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, TABASCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO; ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 8582, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

TERCERO.- QUE EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, ESTE HONORABLE CABILDO, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PREVIENDO, EN LO QUE RESPECTA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, TABASCO, SU PRESUPUESTO GENERAL ASIGNADO, CON UN MONTO TOTAL DE \$4,388,309.71, SEÑALADO EN LA PARTIDA GENÉRICA "42100.- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS."(PARAMUNICIPALES), DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO EN EL TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA), DESCRIPCIÓN POR CAPÍTULOS; MONTO QUE A LA VEZ, SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DICHO PRESUPUESTO, CON EL NÚMERO DE PROYECTO "040-04-P007.- APORTACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA."; FALTANDO REALIZAR SU DESGLOSE POR PARTIDAS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO, ANEXAR, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y SU RESPECTIVO ANEXO DE PLAZAS.

CUARTO.- QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SITUACIÓN DESCRITA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, POR PARTE DE LAS DIRECTORAS DE PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y A FIN DE SUBSANAR DICHA



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SITUACIÓN, PROPUSIERON A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIAS, APROBAR EL DESGLOSE POR PARTIDAS Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO, ANEXAR, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, Y SU RESPECTIVO ANEXO DE PLAZAS.

QUINTO.- QUE EL TABULADOR DE REMUNERACIONES, CON SU ANEXO DE PLAZAS, SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS. EL PRESENTE ACUERDO, SE CONSIDERARÁ COMO UN ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

SEXTO.- QUE EN BASE A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES ANTES CITADOS Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DESGLOSE POR PARTIDAS Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, Y SU RESPECTIVO ANEXO DE PLAZAS; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ARTÍCULO 1. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,388,309 74 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 74/100

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 2. LAS ASIGNACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. SE PODRÁN ADICIONAR TAMBIÉN AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL INSTITUTO PODRÁ APROBAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS (TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, RECALENDARIZACIÓN Y CANCELACIONES), SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO INSTITUTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

ARTÍCULO 3. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE PRESENTAN LAS CLASIFICACIONES SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA	\$4,388,309.71

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

FIN.	FINALIDAD	FUN.	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1	GOBIERNO			\$4,388,309.71
		5	ASUNTOS FINANCIEROS HACENDARIOS	\$4,388,309.71

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$4,388,309.71



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO	
CORRIENTE	\$4,096,180.71
GASTO CAPITAL	\$292,129.00
	\$4,388,309.71

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:

CVE PROG.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	\$4,096,180.71
P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$4,096,180.71
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$292,129.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$292,129.00
		\$4,388,309.71

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,913,528.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$182,652.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$292,129.00
		\$4,388,309.71

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO EN EL TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA):

CAP.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,913,528.71
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,913,528.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$182,652.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	160,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,652.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$292,129.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$292,129.00



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

	\$4,388,309.71
--	-----------------------

CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

PP	PROYECTO		TOTAL
P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		\$4,096,180.71
	001-01-P005	GASTO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA	\$4,096,180.71
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA		\$292,129.00
	002-01-K015	EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA	\$292,129.00
			\$4,388,309.71

CLASIFICADOR CON BASE EN DESTINO GEOGRÁFICO:

DESTINO	PRESUPUESTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA	\$4,388,309.71

CLASIFICADOR CON BASE EN SU DESTINO POR GÉNERO:

GENERO	PRESUPUESTO
FEMENINO	\$2,150,271.76
MASCULINO	\$2,238,037.95
PRESUPUESTO TOTAL	\$4,388,309.71

(CON BASE A LOS ÍNDICES DE POBLACIÓN DEL INEGI)

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y ANEXO DE PLAZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CATEGORÍAS	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		TOTAL, DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
MANDOS SUPERIORES							
DIRECTOR	1	5,000.00	90,000.00	2,000.00	70,000.00	7,000.00	140,000.00

M. A. P. De
 M.
 M.
 M.
 M.



H. Ayuntamiento de Nacajuca
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro.
 Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 • 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COORDINADOR	1	5,000.00	70,000.00	2,000.00	60,000.00	7,000.00	130,000.00
MANDOS MEDIOS							
SUBDIRECTOR	5	4,000.00	60,000.00	2,000.00	58,000.00	6,000.00	118,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	15	4,000.00	50,000.00	2,000.00	55,000.00	6,000.00	105,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	2,300.00	30,000.00	1,900.00	60,000.00	4,200.00	90,000.00
SECRETARIA	30	2,300.00	30,000.00	1,900.00	60,000.00	4,200.00	90,000.00

ESTE TABULADOR PRESENTA IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS PAGADERAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE NACAJUCA, EN FUNCIÓN DE LAS CATEGORÍAS QUE OSTENTAN. LAS REMUNERACIONES MENSUALES NETAS CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES QUE PERCIBEN, UNA VEZ APLICADAS LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS REPRESENTAN IMPORTES PAGADOS (PRESTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE) ESTOS INCLUYEN LOS IMPORTES QUE SE CUBREN UNA O MÁS VECES AL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE; COMO LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO (EQUIVALENTE A UN MÁXIMO DE 95 DÍAS DE SALARIO), PRIMA VACACIONAL, DÍAS ADICIONALES, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, BONOS POR: , DÍA DE LA SECRETARIA, DÍA DE REYES, BONO NAVIDEÑO, CANASTA NAVIDEÑA Y PAVO, BONO TRIMESTRAL, COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, GRATIFICACIONES Y OTRAS.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

K		PROYECTOS DE INVERSIÓN	
1	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	COMPRENDE LAS ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 • 2027



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

			INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS GENERANDO ASÍ VALOR PÚBLICO PARA LOS GOBERNADOS Y POR ENDE FORTALECER LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL
	P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
2	P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	INDUCE UN ORDEN EN EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A FIN DE PROPICIAR UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SERÁ ANEXO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO AA, EDICIÓN 8694, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025; CON EFECTOS RETROACTIVOS AL DÍA 01 DE ENERO DE 2026.

TRANSITORIOS

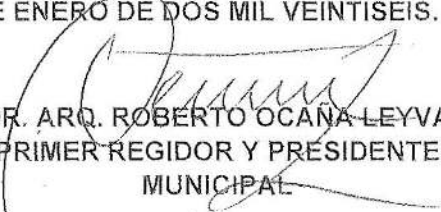
PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.




"2026: Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ZOILA RODRIGUEZ GARCÍA
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA


C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ
TERCERA REGIDORA


C. ROMÁN RAMÍREZ BENITO
CUARTO REGIDOR


DRA. ROSÍO DEL CARMEN DE LA O DE LA O
QUINTA REGIDORA



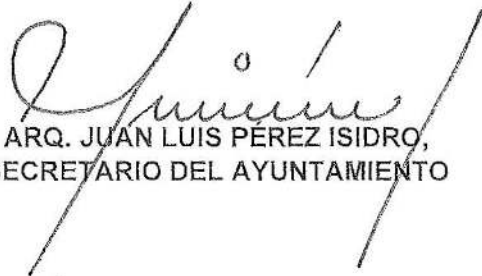


"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

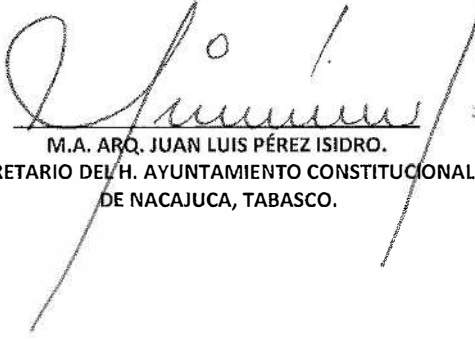
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE (10) DIEZ FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

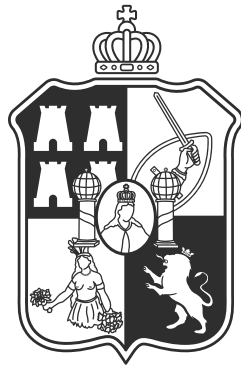
SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-----


M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4567	ACUERDOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PORCENTAJE DE DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS CON PERIODO DE APLICACIÓN DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026. – AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	2
No.- 4568	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “AUTORIZACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DE INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS”; CON PERIODO DE APLICACIÓN DEL 07 DE ENERO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026. – AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	10
No.- 4569	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE, CON VIGENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 13 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA. – AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	18
No.- 4570	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS EN EL PROGRAMA DE DESCUENTO EN PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A CONTRIBUYENTES CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA O MORAL, A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026. – AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....	26
No.- 4571	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DESGLOSE POR PARTIDAS Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASÍ COMO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NACAJUCA, Y SU RESPECTIVO ANEXO DE PLAZAS.....	34
	INDICE.....	45



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: SlpZtVzbXwgHgSftgg3TolHwWrZyqH4F4PWbjVH9T++kPZQ+yNkNKBCv0FW8h2DjHIVrl3mkMsXyVAMCKx31VHbK0b+IGfmPDFtGAWIspCsFfvL9pTvvM76bv3y3yU3HBxTtbMx3yhULVdZ0p+L9UX2N5q5HcO7bobn0VQMp2abPCvJblpvO96WJZUsjuPalltQLcrRhdpEnjHxIhhGITogL/edCfZD1gM//felzXgePHplWgvJZZJl3bFYRwWGH+IZQY3R3B32Ed2CabEPIoq4NUoJJRTHfTtCrYlwOozTaBFNT7trJFdavcwtTz0jZNqT0LYjQGK093Szwf bMUg==